



## **COMUNICADO**

Estimados Socios:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de comunicarles lo siguiente:

1.- Que, con fecha, 27 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo ha publicado el Decreto de Urgencia Nro. 075-2020.

2.- El citado Decreto, en su Segunda Disposición Complementaria Final a la letra dice:

PRORROGA DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN; "Prorróguese excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los poderes, de los consejos y comités de las cooperativas cuyos mandatos hayan vencido o finalicen en el presente año y que se encuentren registrados en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos".

3.- Asimismo, el citado Decreto de Urgencia en su Tercera Disposición Complementaria Final, parte pertinente dispone:

LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS Y SESIONES NO PRESENCIALES, la misma que; Autoriza excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020 a las cooperativas a convocar y celebrar asambleas generales y sesiones de los consejos y comités de manera NO PRESENCIAL O VIRTUAL mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos de comunicaciones o de naturaleza similar, que permita la comunicación y garantice la autenticidad del acuerdo, aun cuando los respectivos estatutos de las cooperativas solo reconozcan la posibilidad de convocar y celebrar asambleas presenciales.

4.- Por tales motivos, estimados socios, nos encontramos ante un nuevo reto, al cual haremos frente con el mejor ánimo y mayor esfuerzo, para seguir brindándoles la debida atención que siempre nos ha motivado.

Con el mismo compromiso de siempre estaremos atentos, para que si es que se produjeran cambios o mayores alcances relacionados a lo anteriormente indicado, por parte del Gobierno, se les comuniqué oportunamente.

Callao, 13 de Julio del 2020.

Atentamente,

Hugo Marcos Colino Monroy  
Presidente del Consejo de Administración